

INFORME RESULTADOS CONSEJO DE LEGISLACION 2022

A) PROYECTOS DE ENMIENDA APROBADOS .

22-07. Modificar el plazo para proponer las actas de las reuniones de la directiva a disposición de los socios del club, 30 días de celebrada la reunión. SI 329. NO 155.

22-10. Incluir la equidad y la inclusión en el logro de una membresía equilibrada. Enmienda el Reglamento RI art. 4. 4.070. SI 420. NO 56.

22-13. Eliminar el requisito de que un socio debe trabajar o residir en la localidad del club. Enmienda los Estatutos RI art. 5. Socios. SI 402. NO 75.

22-14. Permitir a los socios activos que propongan socios potenciales en cualquier club. Enmienda el Reglamento RI art. 4. 4.100. SI 329. NO 151.

22-15. Enmienda el Reglamento RI, las disposiciones para afiliarse a un club satélite. Art. 1 Definiciones 10. Club satélite. Un club en potencia cuyos socios pertenecen también a un club. SI 308. NO 160.

22-18. Enmienda Reglamento RI. art. 17. 17.080. Composición de comités, disponiendo que los rotaractianos podrán ser miembros de tales comités de RI. SI 393. NO 79.

22-20. Modifica los plazos para las elecciones de presidentes y directores. Enmienda el Reglamento RI art. 10. 10.030.3.1. 15 de junio en lugar de 30 de junio. 10.030.4. 25 de junio en lugar de 10 de julio. 10.040. 15 de junio en lugar de 30 de junio. 10.070.1. 15 de setiembre en lugar de 1 de octubre. 10.070.2. 15 de setiembre en lugar de 1 de octubre. 10.070.4. 1 de noviembre en lugar de 15 de noviembre. 10.090.3. 1 de enero en lugar de 15 de febrero y 15 de febrero en lugar de 15 de abril. 10.090.7. 25 de febrero en lugar de 25 de abril. Art. 11. 11.030 1 de febrero en lugar de 1 de marzo. 11-030.5. 5 de febrero en lugar de 5 de marzo. 11.030.7. 10 de febrero en lugar de 10 de marzo. 11.030.8. 1 de abril en lugar de 1 de mayo. SI 413. NO 71.

22-21. Enmendar los requisitos para el cargo de director y para integrar el comité de propuestas para director. Reglamento RI. Art. 5. 5.080.2. Requisitos. Se suprime el deber de asistir por lo menos a dos institutos rotarios y a una convención en los 36 meses previos a su propuesta. Art. 11.020.3. Se suprime igual requisito que para el anterior art. SI 280. NO 208.

22-27. Habilitar a la directiva a despojar a un rotario de su condición de exfuncionario. Enmienda el Reglamento RI Art. 6.050.

Dicho proyecto pasó por los siguientes trámites. 1º Remisión a la Directiva SI 257 NO 210.

2º. Declaración de oposición. SI 295. NO 164.

3º Reconsiderar su votación con modificaciones al texto inicial SI 265. NO 197. Se aprobó incorporando las modificaciones siguientes. 6.050. Antes de adoptar una decisión, la directiva ofrecerá al rotario la oportunidad de exponer en una audiencia los motivos por los cuales no debe proceder tal medida.

22-28. Modificar el proceso para cambiar las secciones de una zona. Se aprobó remitir dicho proyecto a la directiva. SI 380. NO 92.

22-32. Modificar la nomenclatura de los funcionarios de RIBI. Chair y chair electo en lugar de presidente y expresidente inmediato. SI 423. NO 43.

22-38. Autorizar que la directiva suspenda o de de baja a un club o club rotaract que entable un proceso legal contra un distrito. Enmienda el Reglamento RI art. 3. SI 352. NO 130.

22-39. Enmendar las disposiciones referentes a los comités de RI. Enmienda el Reglamento RI art. 17.010. Suprime las referencias a los comités relacionados en las letras a, b, c, d, e, f, g y h. SI 376. NO 104.

22-46. AUMENTAR CUOTAS PER CÁPITA. Enmienda el Reglamento RI art. 18.030.1. Todo Club pagará a RI las siguientes cuotas por cada socio: USD 35.50 por semestre en 2022-23. USD 36.50 por semestre en 2023-24, USD 37.50 por semestre en 24-25. USD 38.50 por semestre en 25-26, y en adelante. SI 285. NO 205.

22-52. Enmienda las disposiciones respecto al comité de auditoría y los estados financieros auditados. Enmienda el Reglamento RI art. 17.060 y 18.080 y 22.040.

Busca mantener la transparencia y la repetición de la auditoría de la junta directiva y fiduciarios. SI 357. NO 102.

22-53. Cambiar la ocasión en que la directiva dará a conocer el uso de las reservas de RI. Enmienda los Estatutos de RI. art. 6. sección 2. Se modifica en el sentido que se informará ante el Consejo de Legislación las circunstancias especiales que generaron el uso de reservas para las deliberaciones y comentarios del caso. SI 432. NO 33.

22-56. Enmendar el proceso para la presentación de proyectos de enmienda y resolución por parte de los distritos. Enmienda los Estatutos RI. art. 16. sección 2, art. 7.020, 7.030. art. 8.030 8.040. Ello conlleva a que dichos proyectos no se votarán en conferencia, debiéndose aprobar mediante votación de clubs o una reunión para tratar la legislación del distrito.. SI 400. NO 65.

22-57. Limitar la naturaleza de los proyectos de enmienda de carácter urgente que se presenten a consideración del Consejo de Resoluciones. Enmienda el Reglamento RI. Art. 8.050. Se añade que los proyectos de enmienda de carácter urgente deben limitarse a situaciones que se produjeran a partir de la reunión más reciente del Consejo de Legislación. SI 255. NO 216.

22-59. Modifica el plazo para la presentación de las declaraciones de postura por parte de la Directiva RI. Enmienda el Reglamento RI art.7.050. Deberán presentarse por el SG a más tardar el 31 de diciembre anterior a la reunión del Consejo. SI 258. NO 217.

22-69. Disponer que se informe a los gobernadores sobre las medidas adoptadas respecto a las resoluciones aprobadas. Enmienda los Estatutos RI RT. 10. SECCIÓN 6. Consiste en restablecer la disposición del Reglamento de la preceptiva notificación a los gobernadores dentro de un año de haber concluido el Consejo de Resoluciones, de las medidas que ésta adopte respecto de las resoluciones aprobadas por el Consejo. SI 329. NO 144.

22-70. Actualiza y simplifica los Estatutos de RI sin efectuar cambios sustanciales. SI 424. NO 52.

22-71. Disponer la administración de los clubes que participan en un proyecto piloto.

Enmienda los Estatutos RI. Art.8. sección 2. Incorpora un apartado e). "La administración de los clubes estará bajo la supervisión general de la Directiva, conforme a uno u otro de los métodos siguientes, siempre que estén en consonancia con las disposiciones de estos Estatutos y del Reglamento: e) La supervisión que considere conveniente la Directiva bajo un proyecto piloto en el cual participe un máximo de 6000 clubes y cuya duración no exceda de seis años.

Esta enmienda permitirá a la Directiva poner a prueba nuevos modelos que potencialmente podrían realzar nuestra eficacia, flexibilizando así la prestación de servicios, incluida la regionalización de tales servicios y ofertas. SI 324. NO 150.

22-72. Revisar las pautas para modificar los límites distritales. Enmienda el Reglamento RI. ART.15.010.1. Eliminación y modificación de límites. La directiva podrá modificar los límites de un distrito con menos de 20 clubes o 1100 rotarios o fusionar los clubes de dichos distritos con distritos adyacentes o dividir un distrito con más de 100 clubes o 5400 rotarios. SI 247. NO 234.

22-78. Enmendar las avenidas de servicio para incluir la paz positiva. Afecta los Estatutos prescritos a los clubes rotarios. Art. 6. Avenidas de servicio. 3. ...,en un esfuerzo por alcanzar la paz positiva en la comunidad.SI 249.NO 219.

22-85. Eliminar el requisito de registro de asistencia. Enmienda el Reglamento RI. Art. 4. Se elimina el informe mensual de asistencia al Gobernador. SI 319. NO 162.

22-92. Revisar el proceso para la autorización de ausencias. Enmienda los Estatutos prescritos a los clubes rotarios. Art. 10. sección 5. Se refiere a las dispensas de socios mayores de 85 años, con 20 años de rotario, que deseen ser exonerados de asistir a las reuniones, sin necesidad que la directiva del club lo apruebe. SI 233. NO 229.

HABIDA CUENTA LA IMPORTANCIA DE MUCHAS DE ESTAS MODIFICACIONES APROBADAS, OS PROPONGO QUE OS LAS PUEDA COMENTAR MAS EXTENSAMENTE EN EL PRIMER ENCUENTRO ROTARIO PREVISTO POR EL DISTRITO.

Como siempre, quedo a vuestra disposición para cualquier aclaración o comentario.

EL REPRESENTANTE DEL COL D. 2202.

Barcelona, 20 de abril de 2022